



CAMARA DE COMERCIO DE CHINCHINA

“HACIENDO FUTURO”

ENTIDADES EXTERNAS QUE CONTROLAN LA GESTIÓN DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO

1. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC

De conformidad con el artículo 88 del Código de Comercio, la Superintendencia de industria y Comercio es la entidad competente para ejercer control y vigilancia sobre las cámaras de comercio en relación con las funciones que le han sido delegadas.

Define el artículo 27 del citado Código que la SIC:

- Determina los libros para llevar el registro mercantil.
- Determina la forma en que se deben dar las inscripciones
- Da instrucciones necesarias para que las cámaras cumplan a cabalidad con la función pública registral.

El artículo 94 del Código de Comercio señala que la SIC, conoce de las apelaciones interpuestas contra los actos de las cámaras de comercio.

El artículo 34 del decreto 2042 de 2014, establece que la SIC conoce de las impugnaciones de las elecciones de los miembros de la Junta Directiva.

Según el artículo 32 de la ley 1727 de 2014, la SIC, ejerce facultad sancionatoria frente a los miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio.

Ver en: www.sic.gov.co 2

2. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Cámara de Comercio de Chinchiná es una entidad de naturaleza jurídica privada, sujeta igualmente al derecho privado y cumple funciones públicas delegadas y administra recursos públicos.



CAMARA DE COMERCIO DE CHINCHINA

“HACIENDO FUTURO”

En virtud de lo previsto en el artículo 88 del Código de Comercio, el artículo 267 de la Carta Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000 y la ley 1474 de 2011, le corresponde a la Contraloría General de la República, ejercer la vigilancia de la gestión fiscal que realiza. Vigila el ente de control que la administración y disposición de los recursos públicos se realice en el marco de los principios de la función administrativa y los propios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, economía, transparencia, legalidad, publicidad, entre otros.

Se circunscribe la vigilancia a la gestión de los recursos públicos y tiene como propósito evaluar cómo administran las entidades controladas los recursos públicos y determinar el grado eficiencia y eficacia en su manejo.

Ver en: www.contraloriagen.gov.co

3. UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES – UGPP

Esta entidad ejerce funciones de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social.

Ver en: www.ugpp.gov.co 3

4. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Ley 594 de 2000. Decreto 106 de 2015.

El Archivo General de la Nación, vigila el cumplimiento de la normativa relacionada con la función archivística.

Ver en: www.archivogeneral.gov.co/